



# MVOTMA

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

W.

Expte. 07968/2013

## MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

31 MAY 2016

A.D. 144/2016

Montevideo,

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 4/2014 de 7 de enero de 2014;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa WESTINCO S.A., RUT 216758520017, respecto del inmueble padrón 82.131 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Av. Luis A, de Herrera N° 3622-3624-3626 entre Homero de Gregorio y Francisco Labandeira, consistente en la construcción de ciento cuarenta y dos (142) viviendas de interés, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1057/2011;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional por ajustes al proyecto aprobado oportunamente;

CONSIDERANDO: que se modifica la cantidad de viviendas de interés social debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

### RESUELVE:


1º.- Sustitúyase el numeral 1º de la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 4/2014 del 7 de enero de 2014 por el siguiente:

"1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa WESTINCO S.A., RUT 216758520017, para la actividad de para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 82.131 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito



en la calle Av. Luis A, de Herrera N° 3622-3624-3626 entre Homero de Gregorio y Francisco Labandeira, consistente en la construcción de 147 (ciento cuarenta y siete) viviendas de interés, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1057/2011".-

2°.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

  
Arq. Eneida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente